



MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO
Dirección General de Despacho y Legislación



BOLETIN OFICIAL

EDICION EXTRA N° 3 9 0

CONTENIDO:

DECRETO N° 2 0 5 6/2008: Incrementase los valores de la tasa por Inspección de Comercios e Industrias, establecidos originalmente en la Ordenanza Impositiva anual N° 8325, en un cuatro por ciento (4%), incluyendo los mínimos anuales para cada categoría.-

Publicado, el día 19 de setiembre de 2008

SAN ISIDRO, 11 de Septiembre de 2008

DECRETO NUMERO: **2 0 5 6**

VISTO lo actuado en el presente cuerpo instrumental; y

Considerando:

QUE la Ordenanza Impositiva Anual 2008, en su artículo 40° faculta al Departamento Ejecutivo a incrementar las tasas, patentes y/o contribuciones establecidas en dicha norma durante el corriente ejercicio en hasta un máximo de diez por ciento (10%);

QUE respecto de la tasa por Inspección de Comercios e Industrias, Capítulo IV del mencionado texto legal, durante el corriente año no se ha hecho uso de esa facultad;

QUE por cuestiones presupuestarias e incrementos en los costos del servicio, resulta necesario ajustar los importes emitidos hasta la cuota 4B/08, no excediendo el porcentaje máximo autorizado;

POR ello, en ejercicio de las atribuciones que le son propias,

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE SAN ISIDRO

d e c r e t a :

ARTICULO 1°.- Increméntase los valores de la tasa por Inspección de Comercios e
***** Industrias, establecidos originalmente en la Ordenanza Impositiva para
2008, nro. 8325, en un cuatro por ciento (4%), incluyendo los mínimos anuales para cada
categoría.-

ARTICULO 2°.- Déjase establecido que el incremento que hace mención el artículo
***** precedente, se aplicará a partir del mes de setiembre del corriente (5ta. Cuota
2008).-

ARTICULO 3°.- Regístrese. Comuníquese y publíquese.-

| |
|-----------------|
| DES Y LEG |
| AL |
| |

Sr. INTENDENTE MUNICIPAL Dr. Angel Gustavo Posse
Sr. Secretario General de Gobierno y Administración Lic. Héctor Aníbal Prassel